



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

**LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN XV, DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTAROY;**

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone que el Gobierno Federal deberá promover la participación corresponsable de la sociedad en la política ambiental y en la protección de los recursos naturales y, en concordancia con lo anterior, dicho ordenamiento legal faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para crear órganos de consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales.
2. Que la Participación Ciudadana es indispensable para establecer una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad para la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro Estado.

Al respecto, es importante considerar que la participación de los sectores no gubernamentales en órganos consultivos facilita el proceso de diseño, aplicación y cumplimiento de las políticas públicas y de las acciones concretas que se realizan a partir de los compromisos internacionales adoptados por nuestro país, pues, además de propiciar el intercambio de información actualizada, permite conocer la interpretación de quienes comparten con las autoridades la responsabilidad de cuidar, preservar y proteger el medio ambiente.

3. Que con la finalidad de fortalecer la participación de la sociedad civil en la preservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales se realizaron adecuaciones a la estructura y funciones de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable que coadyuvan con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para ampliar el margen de participación ciudadana en las políticas nacionales en materia ambiental.
4. Que en el caso del Estado de Querétaro la Ley Forestal Sustentable también prevé la figura del Consejo Forestal Estatal como un órgano de carácter consultivo, de asesoría y de concertación en materia de planeación, supervisión y evaluación de las políticas de aprovechamiento, conservación y restauración de los ecosistemas forestales. El cual está conformado por representantes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios, de los ejidos, comunidades, pequeños propietarios, asociaciones de silvicultores, representantes de los colegios o asociaciones de prestadores de servicios técnicos forestales que estén debidamente constituidos



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

en el Estado, industriales forestales, instituciones de investigación y organizaciones ciudadanas no gubernamentales relacionadas con el sector forestal.

5. Que mediante oficio No. F.22.02./030/15 ingresado en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, bajo folio 019496, en fecha 26 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se solicitó a esta LVII Legislatura del Estado de Querétaro nombrar un representante de este Poder Legislativo para conformar el órgano de participación ciudadana al que se ha hecho alusión en el ámbito federal.
6. Que en consecuencia, mediante sesión ordinaria del Pleno efectuada el día dieciséis de junio del año dos mil quince, se aprobó por unanimidad la propuesta que para tal efecto emitió la Junta de Concertación Política en uso de sus facultades previstas por el artículo 139, fracción VII, de la Ley Orgánica antes referida, designándose como representante del Poder Legislativo del Estado de Querétaro ante organismos oficiales, razón al Diputado Yairo Marina Alcocer, quien preside la Comisión Ordinaria de Desarrollo Sustentable, por tener a su cargo la atención de asuntos en materia de ecología, preservación del medio ambiente y recursos naturales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DIP. YAIRO MARINA ALCO CER
COMO REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO
CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE NÚCLEO
QUERÉTARO.**

Artículo Único. Se designa al Diputado Yairo Marina Alcocer, como representante del Poder Legislativo ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable Núcleo Querétaro, durante el periodo fijado para la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. DAVID DORANTES RESENDIZ
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DIP. YAIRO MARINA ALCOCER COMO REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE NÚCLEO QUERÉTARO)